

## **INSTRUCCIONES PARA LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS**

### **INTRODUCCIÓN**

El próximo domingo 27 de octubre se realizará la Elección Nacional. En la misma, se elegirán las siguientes autoridades:

- Presidente y Vicepresidente de la República**
- Integrantes de la Cámara de Senadores**
- Integrantes de la Cámara de Representantes**
- Juntas Electorales de cada departamento**

La elección de dichas autoridades se realizará mediante una hoja de votación que contendrá las listas de candidatos para cada uno de los órganos referidos anteriormente.

Conjuntamente con la elección de autoridades se someterá a plebiscito el proyecto de reforma constitucional para lo que habrá una hoja de ratificación de color blanco.

### **1. SOBRE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS**

#### **¿Qué son?**

Son órganos electorales de carácter transitorio, cuyos integrantes son designados para cumplir una serie de funciones específicas, vinculadas al acto electoral.

### **¿Cómo se integran?**

Por tres miembros titulares (Presidente, Secretario y Vocal), designados por la Junta Electoral de cada departamento a tales efectos. Recae esta designación sobre funcionarios y escribanos públicos, siendo estos últimos nombrados como Secretarios titulares, siempre que sea posible.

La Junta Electoral nombrará además a tres suplentes por circuito, los que deberán sustituir, de acuerdo al orden en que fueron designados, a cualquiera de los titulares inasistentes. Ningún suplente podrá retirarse del local hasta que estén constituidas todas las Comisiones Receptoras del mismo.

**Titulares y suplentes solo podrán actuar en el departamento en el que tengan inscripción cívica vigente**, lo que se tiene en cuenta a la hora de su designación.

Si fuera necesario llevar a cabo la segunda elección (segunda vuelta o balotaje) prevista para el mes de noviembre, estas designaciones mantendrán su vigencia.

**Importante.** Las personas designadas deberán asistir a los cursos impartidos por la Corte Electoral e ingresar al curso en línea en la página electrónica de la Corporación. La inasistencia a dichos cursos y la falta de registro en la referida plataforma harán perder el derecho a los beneficios que se generan por actuar en una Comisión Receptora de Votos.

### **¿Cuáles son sus atribuciones y obligaciones?**

Las Comisiones Receptoras tienen como misión fundamental recibir el sufragio de los ciudadanos y de los extranjeros no ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, dando las garantías que la Constitución y la Ley establecen.

Por ser las elecciones un acto público, los medios de comunicación y demás personas que deseen registrar su desarrollo mediante cámaras u otros instrumentos de documentación visual podrán hacerlo durante el horario de votación, siempre que no distorsionen el normal ejercicio del sufragio.

La fuerza pública solo podrá ingresar a un local previo requerimiento de una Comisión y se retirará cumplido dicho requerimiento.

De considerarlo justificado, una Comisión podrá exigirle a una persona que se retire del local, contando con el apoyo anteriormente mencionado.

**Los integrantes de una Comisión deberán actuar con imparcialidad en todo momento**, teniendo presente que se los designó con total prescindencia

de su filiación política. Todas las irregularidades cometidas en el transcurso de la votación o durante el escrutinio, sea por negligencia, omisión o desconocimiento de la normativa, serán comunicadas por la Corte Electoral a las dependencias correspondientes, a efectos de que se asiente en el legajo del funcionario como demérito. Aquellas que puedan ser consideradas delitos electorales acarrearán las penalidades correspondientes.

**Las Comisiones DEBEN actuar con la totalidad de sus miembros.**

## **TRANSMISIÓN DE CANTIDAD DE ELECTORES**

La comisión deberá realizar la transmisión desde el dispositivo (*tablet*) del número de electores que han sufragado en su circuito en los siguientes horarios: 12:00, 16:00 y 19:30 horas.

### **¿Qué hace cada uno de sus integrantes?**

**Presidente:** Es quien dirige el trabajo de la Comisión, estando encargado del mantenimiento del orden y de la policía durante el acto eleccionario.

Esto incluye mantener en orden el cuarto secreto, donde depositará, junto al Secretario, las hojas de votación y las de ratificación plebiscitaria que serán remitidas por la Junta Electoral, procurando siempre que la exhibición de las mismas sea igualitaria y permita su fácil distinción. Para esto, inspeccionará tantas veces como considere prudente dicho cuarto, o cuando se lo solicite un delegado. Cuando estos traigan hojas de votación o de ratificación, los acompañará para que las coloquen en el cuarto secreto.

Recibirá la Credencia Cívica que exhiba el votante, enunciando su serie y número en voz alta para que el Vocal proceda a su búsqueda en la nómina de habilitados del circuito (de ahora en adelante, Padrón). Estará encargado de buscar la hoja electoral del votante en el cuaderno de hojas electorales del circuito (de ahora en adelante, Legajo), comprobando de esta manera su identidad (ver numeral 4).

En el Escrutinio procederá a ingresar en la aplicación del dispositivo (*tablet*) los datos que se determinan en el capítulo correspondiente del presente instructivo.

**Secretario:** Su principal cometido es el de actuario de la Comisión. Para ello llevará la Lista Ordinal de Votantes (a partir de ahora, Lista Ordinal) y labrará las distintas actas que deben escriturarse a lo largo del día (Instalación, Clausura y Escrutinio). Será el encargado de cotejar los resultados asentados en el Acta del Escrutinio con los que figuren en la aplicación del dispositivo asignado a la Comisión.

**Presidente y Secretario deberán firmar:** los sobres de votación, las hojas de identificación para el voto observado (incluso los propios, si correspondiere), las constancias de voto y, al momento del escrutinio, las hojas de ratificación plebiscitaria y **todas aquellas hojas que sean anuladas**. Al finalizar el acto y devolver la urna, firmarán los distintos documentos destinados a la Junta Electoral y a los delegados.

**Vocal:** Verificará que el votante se encuentre en el Padrón y lo señalará, cuando dicho votante efectúe el sufragio, en el espacio de dicho Padrón destinado a tal efecto.

Estará encargado de completar los recaudos para el voto observado: **sobre azul, hoja de identificación y Planilla Especial de Votos Observados**.

Durante el escrutinio es el encargado de llevar la **planilla auxiliar de voto a voto**.

**TODOS los integrantes de la Comisión deben firmar las distintas actas que se labran a lo largo del día.**

### **¿Cómo toman sus decisiones?**

Las Comisiones Receptoras tratarán de actuar siempre con el acuerdo de todos sus integrantes. En los casos en los que esto no sea posible se podrán adoptar resoluciones por mayoría de votos, con las siguientes excepciones:

**Para observar a un votante:** basta con que uno de los integrantes de la Comisión interponga una observación sobre la identidad de un votante para que el sufragio del mismo solo pueda admitirse en calidad de observado (ver numerales 2 y 4).

**Para ordenarle a un delegado que se retire:** la decisión **tendrá** que ser unánime.

Siempre que un integrante esté en desacuerdo con una resolución tomada por la Comisión, podrá dejar asentado su disenso en el espacio destinado a observaciones del acta correspondiente.

## 2. SOBRE LOS DELEGADOS

### ¿Quiénes son?

Los delegados podrán ser, o bien representantes de los partidos (lemas) o agrupaciones políticas, o bien de los promotores del plebiscito. Su tarea fundamental es el contralor político de los actos, resoluciones y procedimientos de las Comisiones Receptoras de Votos.

### ¿Cuáles son sus potestades?

Para dicha tarea, los delegados podrán presentar observaciones que, para tener validez, deberán realizarse por escrito. Dichas observaciones se adjuntarán al acta correspondiente, dejándose constancia en Observaciones de la misma. Dicho delegado **deberá firmar la mencionada acta.**

Si bien esta potestad les está garantizada por el hecho de ser delegados, será siempre la Comisión Receptora de Votos la que resuelva en última instancia.

Los delegados podrán, además, registrar hojas de votación y de ratificación plebiscitaria, respectivamente, pudiendo entrar al cuarto secreto para depositarlas, acompañados siempre por el Presidente de la Comisión Receptora.

Siempre que un delegado considere que la identidad de un votante genera dudas, podrá solicitar que el sufragio se tome en calidad de observado, bastando para esto con que uno de los integrantes de la Comisión haga lugar a dicho reclamo.

Bajo ningún concepto podrán los delegados interrogar a los votantes. Tampoco podrán votar fuera del circuito que les corresponde, ni invocar su calidad de delegados para alterar el orden de la fila de votantes, ni para que se les de preferencia para ejercer el sufragio.

### ¿Qué debe hacer un delegado para poder actuar como tal?

Para poder actuar como tales, los delegados deberán presentar ante la Comisión Receptora de Votos su poder o acreditación y su credencial cívica.

El **poder** acredita que el delegado está autorizado por una agrupación, partido o promotores del plebiscito para actuar como tal. Los **delegados circuitales** tendrán poderes firmados por las autoridades o por un delegado general de su agrupación, partido o promotores, que necesariamente deberán ser retenidos por la Comisión Receptora de Votos, que los adjuntará al acta o registro correspondiente.

Los poderes de los **delegados generales** tendrán, además de las firmas de la autoridad partidaria o promotores del plebiscito, las del Presidente y Secretario de la Junta Electoral **del departamento en el que actúa el delegado**. Estos poderes no serán retenidos, dado que estos delegados los necesitan para acreditarse ante otros circuitos.

La **credencial cívica** permite comprobar la identidad del delegado, y que los datos contenidos en el poder son suyos. **Los delegados pueden actuar en departamentos en los que NO tienen inscripción cívica vigente.**

Finalmente, aquellos delegados que registren hojas tendrán que dejar **un ejemplar de cada hoja que registren**, que al dorso tendrá que tener los siguientes datos: **firma, nombre completo y credencial cívica.**

Una vez acreditado, no es necesario que el delegado presente nuevamente ninguno de estos recaudos.

Los delegados podrán presentarse a lo largo del día y deberán ser registrados en el acta correspondiente o en la Hoja de registro de delegados.

### **3. SOBRE LAS TAREAS DE LA COMISIÓN**

La primera tarea que debe desempeñar una Comisión Receptora de Votos es la instalación. Para ello, tanto titulares como suplentes deberán presentarse **necesariamente antes de la hora 7:00**, con credencial cívica y la designación correspondiente en el local en el que cumplirán funciones, recibiendo del custodia la urna y el material con que trabajarán a lo largo de la jornada.

Los miembros titulares que no se presentaren a dicha hora **serán sustituidos, considerándose que no asistieron, por lo que no recibirán ningún tipo de beneficio.** De no justificar su inasistencia serán sancionados con: **una multa equivalente a un mes de sueldo** en el caso de los funcionarios públicos y **una multa de 60 Unidades Reajustables** en el caso de los escribanos públicos. Las mismas sanciones se aplicarán a los suplentes.

Si durante el transcurso del horario cualquiera de los integrantes de la Comisión Receptora de Votos debiera ser sustituido, se dará cuenta a la Junta Electoral para que realice la designación correspondiente.

### ¿En qué consiste la instalación?

Habiéndose integrado la Comisión deberá proceder de inmediato a realizar las tareas que corresponden a la instalación del circuito:

- ❑ **Apertura de la maleta y la urna y revisión de los materiales**, a fin de comprobar que estén completos y correspondan al circuito en el que se está trabajando.
- ❑ **Revisión y acondicionamiento del cuarto secreto**, a fin de asegurar que se garantiza el secreto del voto. El mismo debe estar comunicado con el recinto donde actuará la Comisión.
- ❑ **Firmar sobres en cantidad suficiente** para comenzar la recepción del sufragio, escriturando en la tirilla de los mismos el número de circuito y la serie en la que se está trabajando. Una vez firmados, los sobres serán colocados en una caja, con la tirilla hacia abajo.
- ❑ **Labrar el Acta de Instalación**, con los datos que la misma requiere.
- ❑ **Revisar el dispositivo (*tablet*)**, ingresando a la aplicación con usuario y contraseña y procediendo a su conexión a la red a los efectos de la actualización del Padrón Circuital y las Hojas de votación del departamento.

## 4. SOBRE LA RECEPCIÓN DEL SUFRAGIO

La Comisión Receptora de Votos recibirá los sufragios a **partir de la hora 8:00. EN NINGÚN CASO ANTES DE ESA HORA.**

### ¿Cuál es la mecánica del voto?

Los electores se presentarán **en el circuito en el que les corresponda votar**, presentando su credencial y sufragarán por orden de llegada. Si no presentaran la credencial y pertenecieran al circuito, bastará con que enuncien serie y número, además de su nombre y apellido. **Necesariamente deberán figurar en al menos uno de los dos recaudos con los que cuenta la Comisión (Padrón y Legajo).**

Estos recaudos permitirán comprobar la identidad del votante (Legajo) y su habilitación en el circuito (Padrón). La Comisión deberá además comprobar que el votante no haya sufragado previamente, para lo cual revisará la Lista Ordinal.

En la Lista Ordinal, se anotarán, por orden de llegada, los datos de los votantes: Nombre completo, Credencial Cívica, el número de sobre que le correspondió y Observaciones (si las hubiera).

El Presidente digitará la serie y número de la credencial cívica o en su defecto digitará los datos patronímicos del elector en la aplicación del dispositivo (*tablet*). A continuación procederá a dar curso a las siguientes operaciones establecidas en la referida aplicación para la votación de cada elector habilitado.

El votante tomará un sobre, mostrará el número de tirilla y será invitado a pasar al cuarto secreto, no pudiendo permanecer dentro del mismo más de dos minutos. Transcurrido ese lapso, el Presidente llamará a la puerta haciendo saber al elector que debe salir y, si no lo hiciera, abrirá la puerta sin ingresar al cuarto secreto y le ordenará que salga.

Completado el proceso, el votante cortará la tirilla del sobre **delante de la Comisión**, que comprobará que corresponde con el que está en la Lista Ordinal. Si el votante cortara la tirilla antes o el número de la misma no correspondiera, el votante **deberá repetir el procedimiento**. La Comisión tachará el número de tirilla anterior y dejará constancia en el área de Observaciones del nuevo número de tirilla y de las causales de su modificación. El sobre original será inutilizado.

Terminado el procedimiento, se le devolverá la documentación y se le entregará la constancia de voto al elector, que procederá a retirarse del local.

Si, por el motivo que fuera, el elector se retirara sin votar, se procederá a tachar el renglón que le correspondió en la Lista Ordinal y se inutilizará el sobre que había tomado. Si el elector volviera a comparecer, se le adjudicará un nuevo renglón y se realizará el procedimiento como está estipulado.

### ¿Cuáles son los tipos de observación?

Existen dos tipos de observación: simple y por identidad.



## ¿Cuándo corresponde y cuándo no corresponde votar observado?

PADRÓN	LEGAJO	TRAE C.C.	OBSERVACIÓN
NO	SI	SI	SIMPLE
SI	NO	SI	SIMPLE
NO	NO	SI/NO	NO PUEDE VOTAR
NO	SI	NO	SIMPLE
SI	NO	NO	IDENTIDAD

Existen otros cuatro casos posibles:

- Los **extranjeros no ciudadanos** inscriptos en el Registro Cívico Nacional, comprendidos en el Art. 78 de la Constitución, están facultados para votar en la elección, pero no el proyecto de reforma constitucional, por lo que necesariamente **deben votar observado**, en calidad **simple**.
  
- Los **integrantes de la Comisión Receptora de Votos**, los **custodias** y los **funcionarios electorales** pueden votar fuera del circuito en el que les corresponde, dentro del departamento en el que tienen inscripción cívica vigente, pero tendrán que hacerlo en calidad de **observado simple**.
  
- Las **personas que se encuentren en situación de discapacidad motriz** y debieren votar en un local o ante una Comisión Receptora de Votos incluidos en las nóminas de locales y Comisiones Receptoras de Votos que no cuenten con condiciones de accesibilidad. En este caso podrán sufragar, exhibiendo su credencial, tratándose de circuitos urbanos, ante el primer circuito de cada serie electoral vigente que corresponda al votante. El voto será observado simple.
  
- Si la identidad de un elector genera dudas a uno de los integrantes de la Comisión Receptora de Votos, votará observado por identidad.

En todos los casos, la Comisión deberá completar los siguientes recaudos, con los datos correspondientes:

- Hoja de identificación**
  
- Sobre azul de voto observado**

## ❑ Planilla especial de votos observados

En el caso de los **observados por identidad** es obligatorio tomarle al votante la impresión dactilar del pulgar derecho, en el espacio destinado a tal fin en la hoja de identificación. Si por algún motivo no se pudiera tomar esa impresión, se tomará la de otro dedo, comenzando por el pulgar izquierdo, dejando especificado cual se tomó.

Cuando se trate de una persona en situación de discapacidad motriz que vota fuera de su circuito en el primer circuito de la serie vigente correspondiente a su inscripción cívica deberá firmar la constancia respectiva en la hoja de identificación, como declaración jurada que da cuenta de la situación que lo afecta.

En todos los casos, la mecánica de voto será la misma: cuando el votante salga del cuarto secreto, se le entregará la hoja y el sobre azul. El votante **cortará la tirilla del sobre amarillo e introducirá el mismo, JUNTO a la hoja de identificación, DENTRO del sobre azul**. Recién en ese momento la Comisión le permitirá emitir el sufragio.

Además de anotarse los datos del votante en la Lista Ordinal, el Vocal deberá anotarlos en la Planilla especial de votos observados, dejando constancia en ambos recaudos de las causales de la observación.

**Bajo ningún concepto podrán votar aquellas personas que no figuran ni en el Padrón ni en el Legajo, presenten o no su credencial.**

CIRCULO N° .....  
LISTA ORDINAL N° .....

**VOTO OBSERVADO**

NOMBRE Y APELLIDO .....

SERIE ..... N° .....

FORM-240

HOJA DE IDENTIFICACIÓN U OBSERVACIÓN 000000-390

COMISIÓN RECEPTORA SERIE ..... CIRCULO .....

Nombre y apellido del elector  
Inscrito en la Serie ..... con el N° .....

**Causas de observación**

- FOLIA EN PADRÓN, NO EN LEGAJO OBE. SIMPLE (TOMO CC)
- FOLIA EN PADRÓN, NO EN LEGAJO OBE. PUNTO OBE. EXTRAJUD. CC)
- ARTÍCULO DE .....
- NO EXISTE EN PADRÓN, NI EN LEGAJO OBE. SIMPLE
- RECORRER DE CÍVIL, ELECTORAL, PUNTO, ELECTORAL, OBE. SIMPLE
- LA IDENTIFICACIÓN OBE. OBE. PUNTO OBE. SIMPLE
- FOTOCOPIA OBE. SIMPLE
- PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD MOTRIZ

FORM DEL PRECEDENTE      FORMA DEL LEGAJERO

DECLARO ESTAR EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD MOTRIZ  
(Art. 230 Código Penal)

FORM DEL INSCRITO

Impresión digital pulgar derecho, a menos que el elector no pueda imprimirlo por alguna causa que le impida hacerlo, en cuyo caso se tomará la impresión del pulgar izquierdo y se anotará en el espacio correspondiente. En caso de no poder imprimir el pulgar izquierdo, se tomará la impresión del pulgar derecho.

## 5. SOBRE LOS CIRCUITOS RURALES

En los circuitos rurales, podrán votar todos habilitados en dichos circuitos y los casos que se han enumerado con anterioridad.

Además, podrán votar todas aquellas personas que, no perteneciendo al circuito, **tengan inscripción cívica vigente en el departamento, siempre que la misma sea rural y que presenten credencial**. Estas personas votarán en calidad de **observado simple**.

## 6. INGRESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL CUARTO SECRETO

Si una persona con discapacidad **SOLICITA** entrar acompañada al cuarto secreto, podrá hacerlo.

## 7. SOBRE LOS INVITADOS INTERNACIONALES

Los invitados internacionales acreditados por la Corte Electoral y debidamente identificados podrán ingresar a los locales de votación, previa autorización del Presidente de la Comisión Receptora de Votos y siempre que no perturben el normal desarrollo de la votación y del escrutinio.

## 8. SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL HORARIO DE VOTACIÓN

La recepción de sufragios se dará por terminada a la hora 19:30 **Y NUNCA ANTES**.

### ¿Cuándo se habilita la prórroga?

Si al llegar la hora de finalización (19:30) la Comisión comprobara que aún hay electores dentro del local, habilitará una prórroga del horario de votación de **hasta una hora**, período durante el cual solo votarán aquellos electores que se encontraban dentro del local al momento del cierre y pertenezcan al circuito.

Si la prórroga no fuera necesaria, la Comisión procederá al cierre del circuito.

### **¿Qué hay que hacer al cerrar el circuito?**

En primer lugar, se cerrará la Lista Ordinal, inutilizando el renglón posterior al último votante registrado. Se dejará constancia de la cantidad de votantes que han comparecido y se firmará. Los delegados presentes podrán, si así lo desean, firmar esta acta. Si se hubieran anulado renglones de la Lista Ordinal, se restarán para obtener el total de votantes.

Se procederá a labrar el Acta de Clausura, con los datos que la misma requiere. Los datos numéricos **deberán escriturarse con letras**.

Se inutilizará el excedente de sobres amarillos **que hayan sido firmados**.

### **¿Cómo se procede luego de cerrar el circuito?**

La Comisión procederá a abrir la urna, extrayendo los sobres que la misma contuviera y verificando que los mismos coincidan con el total establecido en la Lista Ordinal. Si esto no ocurriera, se deberá dejar constancia de cuales son las causas de la no coincidencia en el Acta de Escrutinio.

De estos sobres **serán separados los azules**, procediendo a contarlos y dividirlos en dos montones, uno de **observados simples** y otro de **observados por identidad**. Estos sobres **NO SERÁN ESCRUTADOS EN ESTA OPORTUNIDAD**.

Con los dos montones se armarán paquetes, envueltos con bandas blancas de “voto observado” que se remiten entre los materiales. En estas bandas se escriturará, bajo firma de Presidente y Secretario, la cantidad de sobres y la causal de observación.

Armados estos paquetes, se colocarán dentro de la urna y la Comisión procederá a realizar el escrutinio de los sobres amarillos.

## **9. SOBRE EL ESCRUTINIO**

### **¿Quiénes pueden estar presentes al momento del escrutinio?**

Además de los integrantes de la Comisión, de los delegados debidamente acreditados y de los funcionarios electorales, si fuera necesario, podrán estar presentes:

❑ Invitados internacionales, acreditados por la Corte Electoral y debidamente identificados.

- ❑ Medios de prensa y personas autorizadas a documentar el escrutinio.
- ❑ Empresas encuestadoras debidamente acreditadas ante la Corte Electoral.

Ninguna de estas personas puede realizar observaciones sobre los procedimientos llevados a cabo por la Comisión y si en algún momento esta considerara que alguno de los presentes interrumpe el correcto desarrollo de la tarea, podrá solicitarle que se retire.

Antes de comenzar a escrutar los sobres amarillos, la Comisión ordenará el espacio en el que va a trabajar, guardando todos aquellos materiales que no van a utilizarse, como el Padrón y el Legajo, sobres azules y otros materiales. Salvo los sobres y la Planilla auxiliar de Voto a Voto, todo lo demás puede considerarse superfluo en este momento.

**Una Comisión que trabaja de forma ordenada, aunque lo haga lentamente, comete menos errores y por lo tanto termina antes, cumpliendo con la tarea de forma satisfactoria.**

### **¿Cuál es el procedimiento para escrutar los sobres?**

El Secretario será el encargado de abrir los sobres y extraer el contenido, si lo hubiere. Hecho esto, lo enunciará en voz alta y lo exhibirá a los demás integrantes de la Comisión y a los delegados presentes.

Inmediatamente ordenará las hojas en distintos montones, **uno para cada partido (o lema)**. Las hojas de ratificación plebiscitaria se firmarán (rúbrica o media firma) por Presidente y Secretario y se agruparán en un montón aparte.

Se harán también montones separados para:

- ✓ los sobres que contenían hojas anuladas.
- ✓ los sobres que **no contenían hojas de votación** y los que solo tenían **objetos extraños** (en blanco).
- ✓ los sobres que solo contenían hojas de ratificación plebiscitaria.

El Vocal escriturará en la PLANILLA AUXILIAR DE VOTO A VOTO el contenido exacto de cada sobre y la resolución que pudiere corresponder, de acuerdo a los siguientes ejemplos:

- Cuando aparezca una hoja de votación acompañada de una hoja de ratificación plebiscitaria se anotará el número de la hoja de votación en el casillero correspondiente a “N° DE HOJA” y el número “1” en el casillero correspondiente a “HOJA POR SI”.
- Cuando solo aparezca una hoja de votación el número de la hoja se anotará en el casillero correspondiente a “N° DE HOJA” y se pasará raya en el casillero que establece “HOJA POR SI”.
- Cuando el sobre contenga solo hoja por SI en el casillero de “N° DE HOJA” se pasará raya y en el casillero correspondiente a “HOJA POR SI” se anotará “1”. En el sobre correspondiente se anotará “SOLO HOJA POR SI”.
- En caso de que el sobre contenga más de una hoja de votación se anotarán los números de cada hoja aún si son iguales, dejando constancia en el casillero correspondiente a “N° DE HOJA” tantas veces el número como hojas de votación se encuentren en el sobre. En estos casos se dejará constancia en “OBSERVACIONES” de la resolución que corresponda de acuerdo a las reglas establecidas en este Instructivo.
- En caso de que el sobre contenga más de una hoja de ratificación plebiscitaria se anotará en el casillero correspondiente a “HOJA POR SI” tantos “1” como hojas se encuentren, separados por un guión. En estos casos se dejará constancia en “OBSERVACIONES” de la resolución que corresponda de acuerdo a las reglas establecidas en este Instructivo.
- Cuando el sobre no contenga ninguna hoja de votación o solo contenga elementos extraños se pasará raya en los casilleros correspondientes y en “OBSERVACIONES” se escriturará “EN BLANCO TOTAL”. Igual anotación se escriturará en el sobre.
- Cuando las hojas extraídas del sobre se anulen en su totalidad se anotará en los casilleros correspondientes todo el contenido del sobre y en “OBSERVACIONES” se anotará “ANULADAS EN SU TOTALIDAD”. En el sobre se anotará “HOJAS ANULADAS EN SU TOTALIDAD”.

- Cuando se valide una hoja y la otra se anule por estar repetida, el número de ambas se anotará en el casillero correspondiente, separada por un guión y en “OBSERVACIONES” se escriturará “UNA DE LAS HOJAS N°... SE ANULÓ POR ESTAR REPETIDA”. La hoja anulada con igual leyenda bajo firma de Presidente y Secretario se guardará en la urna.

**ATENCIÓN:** Estos ejemplos se reiteran en el acápite de la Planilla Auxiliar de Voto a Voto.

#### **Registro del contenido del sobre en la aplicación del dispositivo (*tablet*)**

A medida en que se vayan abriendo los sobres por parte del Secretario, el Presidente digitalará en la aplicación del dispositivo (*tablet*), los números de las hojas de votación y de ratificación plebiscitaria extraídas de dichos sobres y, cuando corresponda, registrará en la misma aplicación los casos en que el sobre no contiene ninguna hoja de votación ni de ratificación plebiscitaria (voto en blanco) y en los que procede la anulación del total del contenido del sobre.

#### **¿Cuáles son las causales de nulidad?**

En algunos casos el contenido del sobre debe ser anulado. Siempre que exista una de estas causales, **se anulará todo el contenido del sobre** (tanto hojas de votación como de ratificación plebiscitaria).

Las causales son las siguientes:

- Si dentro de un sobre vinieran hojas de votación pertenecientes a **distintos lemas** (distintos partidos).
- Si dentro de un sobre vinieran hojas acompañadas de uno o más **objetos extraños**. Se considerará “objeto extraño” todo aquello que **NO** sea:

- ✓ una hoja de votación válida de esta elección
- ✓ una hoja de votación del departamento que corresponda
- ✓ una hoja de ratificación plebiscitaria

- ❑ Si vinieran hojas **rayadas o testadas**.
- ❑ Si vinieran **tres o más hojas idénticas**.
- ❑ Si las hojas presentaran **roturas o dobleces que denoten intencionalidad de identificar su voto por parte del elector**.

En todos los casos, se **debe escriturar el sobre con la causal de anulación**, bajo firma de Presidente y Secretario, dejándolo en el montón de los sobres con hojas anuladas en su totalidad.

Es **importante** que el contenido quede unido al sobre (dentro del mismo, engrapado, etcétera), para evitar posibles confusiones que conduzcan a un error.

En estos casos, el Vocal escriturará en el espacio destinado a Observaciones de la Planilla Auxiliar de Voto a Voto: “Anulado por...”, dejando constancia de la causal.

### **No se produce nulidad**

No corresponde anular el contenido del sobre:

- ❑ Si en un sobre vinieran hasta **dos hojas idénticas** (ya sean de votación o de ratificación plebiscitaria), **se anulará una**, escriturándose al dorso de la misma “anulada por venir repetida”, bajo firma de Presidente y Secretario. **La otra hoja será validada** y se la colocará en el montón que corresponda. El Vocal escriturará en Observaciones “Se anuló una hoja “X” por venir repetida”.
- ❑ Un sobre de votación puede venir con hojas de votación que no estén acompañadas por hojas de ratificación plebiscitaria y viceversa. En caso de que solo venga hoja por Si el sobre será escriturado, bajo firma de Presidente y Secretario y será colocado en un montón aparte.
- ❑ Pueden encontrarse hojas de votación con **errores de imprenta**. Estas hojas **no serán anuladas**.



### ¿Cuándo hablamos de “voto en blanco”?

Cuando, al abrir un sobre, no encontráramos nada adentro, estaremos ante un **voto en blanco**. El sobre será escriturado (“En blanco”), bajo firma de Presidente y Secretario, y colocado en el montón correspondiente a los votos en blanco.

Si dentro del sobre **solo viniera un objeto extraño**, el voto también será contabilizado como **en blanco**, dado que no hay **hojas de votación ni de ratificación plebiscitaria**. En el sobre se escriturará “En blanco con objeto extraño”; el sobre será colocado en el mismo montón correspondiente a los votos en blanco.

### ¿Qué es un “voto al lema”?

Cuando dentro de un sobre de votación vinieran dos o más hojas **distintas** (identificadas por distintos números), pertenecientes al **mismo lema** (mismo partido), estas se validarán y se contabilizarán como UN voto al lema.

Estas hojas **deben** permanecer unidas entre si y al sobre que las contenía, escriturándose en el sobre y al dorso de las hojas de votación: “voto al lema”.

### ¿Qué se hace una vez que todos los sobres han sido abiertos?

Se procederá al recuento de las hojas de ratificación plebiscitaria.

Luego, se tomará el montón correspondiente a cada partido (lema) y se procederá a separarlo en distintos montones, uno para cada número de hoja de votación.

Una vez que todos los sobres amarillos han sido escrutados, la Comisión procederá al recuento de:

- ✓ las hojas de votación
- ✓ los votos al lema

- ✓ los sobres que solo contienen hojas por el SI
- ✓ los sobres en blanco
- ✓ los sobres cuyo contenido fue anulado.

La suma de estos elementos debe coincidir con el total de votos escrutados (total de sobres amarillos).

El Secretario procederá a labrar el Acta de Escrutinio. La misma se completará siguiendo el orden establecido en su diseño, con los siguientes datos:

- ❑ Serie y número de circuito.
  
- ❑ Número total de votantes.
  
- ❑ Total de votos **no observados**, total de votos **observados** y la suma de ambos totales.
  
- ❑ Número de sobres encontrados en la urna. De no coincidir con el número de votantes que surge de la Lista Ordinal, la Comisión deberá dejar constancia de las causales de la no coincidencia.
  
- ❑ Cantidad de hojas por "Si".
  
- ❑ Cantidad de votos obtenidos por cada hoja de votación en cada partido (o lema).
  
- ❑ Cantidad de votos adjudicados al lema (al partido).
  
- ❑ Total de votos de cada partido (o lema).
  
- ❑ Resumen final de votos escrutados:
  - ✓ Suma de votos de todos los lemas (partidos)
  
  - ✓ Sobres solo con hojas por SI
  
  - ✓ Votos en blanco totales
  
  - ✓ Sobres con hojas anuladas en su totalidad

✓ Total de votos no observados

❑ Causales por las cuales se anularon hojas de votación y ratificación.

Una vez completada el acta de escrutinio, el Secretario digitalará en la aplicación del dispositivo (*tablet*) los totales por lema de todos los partidos. La digitación de dichos totales habilitará que en pantalla se presente un reporte informatizado, el que será leído en voz alta por el Secretario y cotejado con el acta de escrutinio. En caso de verificarse diferencias entre uno y otra, se corregirá el dato de la aplicación haciéndolo coincidir con la cifra establecida en el acta.

Finalizada la referida verificación y corrección si correspondiera, se indicará en la aplicación la conclusión de la tarea, no permitiendo más modificaciones. Inmediatamente, los tres miembros de la Comisión se identificarán en la aplicación certificando que los datos registrados en el reporte informático son copia fiel del acta de escrutinio. A continuación se conectará el dispositivo (*tablet*) a la red y se transmitirán los datos de los reportes al servidor central de la Corte Electoral.

Una vez concluidas las operaciones precedentes, el Presidente procederá a entregar una copia del Acta de Escrutinio a los delegados presentes. Si hubiera más de un delegado por lema (o partido), se le entregará la copia al delegado de la hoja más votada de dicho lema (o partido).

Asimismo está permitido que los delegados puedan tomar fotografías del Acta de Escrutinio.

Finalizado este proceso, la Comisión procederá a armar paquetes con cada montón de hojas escrutadas, sobres correspondientes a votos en blanco, sobres cuyas hojas de votación hayan sido anuladas en su totalidad y sobres que contenían solo hojas de ratificación plebiscitaria, los que serán guardadas dentro de la urna. Además, deberá guardar los siguientes elementos:

❑ Padrón y Legajo.

❑ Cuaderneta, con la planilla de voto a voto engrapada.

Los materiales sobrantes (sobres amarillos, tanto los que han sido firmados como los que no, sobres azules, hojas de identificación y demás materiales) deberán ser guardados en la maleta (no en la urna).

**No corresponde guardar dentro de la maleta ni de la urna las hojas de votación y de ratificación plebiscitaria excedentes.**

La Comisión procederá entonces a cerrar la urna, bloqueando nuevamente la ranura y colocando los precintos correspondientes. En este momento se le entregará al Vocal la constancia de actuación, liberándolo de sus funciones.

Presidente y Secretario, junto al Custodia, estarán encargados de llevar la urna hasta el local designado para su recepción, recibiendo de manos del Presidente o Secretario de la Junta Electoral (o del funcionario que haya sido designado para la tarea), un certificado de lo actuado. Recién en ese momento podrán intercambiar las constancias de actuación, liberando además al Custodia.

**Fuera de la urna se deberá entregar:**

- ❑ Un sobre que contendrá: – Copia del Acta de Escrutinio (vía blanca).
  - Planilla Especial de Votos Observados (vía blanca)
- ❑ Constancias de voto no utilizadas, nominativas o en blanco.
- ❑ Almohadilla para toma de impresiones dactilares.
- ❑ El dispositivo (*tablet*) y su cargador, resguardados en la caja correspondiente, junto con el alargue, los que deben ser colocados en una bolsa asignada a tales fines o en todo caso en la maleta si no se contara con la bolsa, pero siempre fuera de la urna.

**ANEXOS**



**CORTE ELECTORAL**  
República Oriental del Uruguay

# **ELECCIONES NACIONALES**

## **2019**

27 DE OCTUBRE DE 2019

ACTA DE INSTALACIÓN  
REGISTRO DE DELEGADOS  
LISTA ORDINAL DE VOTANTES  
ACTA DE CLAUSURA  
ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL  
ACTAS DE ESCRUTINIO PARTICULARIZADO

**VERSIÓN PARA CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA  
FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y ESCRIBANOS**

**Departamento**

**Circuito N°**



## Comisión Receptora de Votos

DEPARTAMENTO:

CIRCUITO N°

SERIE:

# ACTA DE INSTALACIÓN

En ..... el día 27 de octubre de 2019 siendo las ..... horas, en el local de la calle ..... N° ..... o paraje ..... la Comisión Receptora de Votos recibió la maleta electoral y se hizo cargo de la tablets y de la urna, de la que se extrajo un equipo completo de útiles y en particular el cuaderno de hojas electorales y el padrón.

### LA COMISIÓN RECEPTORA DE VOTOS SE INTEGRA CON LAS SIGUIENTES PERSONAS

	Nombres y Apellidos	Credencial	Repación en la que prestan servicios o su calidad de Escribanos Públicos
PRESIDENTE			
SECRETARIO			
VOCAL			
CUSTODIA			

**IMPORTANTE** La comparecencia ante la Comisión Receptora de Votos no exonera al suplente de la obligación de permanecer en el local hasta que queden constituidas todas las Comisiones Receptoras de Votos que funcionan en él.

### SUPLENTE

Nombres y Apellidos:			Firma:
Credencial Cívica:	Hora de presentación:		
Repación en la que presta servicios:			
Nombres y Apellidos:			Firma:
Credencial Cívica:	Hora de presentación:		
Repación en la que presta servicios:			
Nombres y Apellidos:			Firma:
Credencial Cívica:	Hora de presentación:		
Repación en la que presta servicios:			

### ACREDITAN SU CALIDAD DE DELEGADOS LAS SIGUIENTES PERSONAS

Nombres y Apellidos:			Firma:
Credencial Cívica:			
Hoja de votación:	Partido político:		
Nombres y Apellidos:			Firma:
Credencial Cívica:			
Hoja de votación:	Partido político:		
Nombres y Apellidos:			Firma:
Credencial Cívica:			
Hoja de votación:	Partido político:		

## OBSERVACIONES

1. Completar sólo en caso que el acto de instalación merezca cualquier observación a criterio de la Comisión Receptora de Votos o delegados de los partidos políticos.
2. Deberá indicarse si al constituirse e integrarse la Comisión Receptora de Votos presenta alguna modificación respecto a las designaciones de titulares y suplentes realizada por la Junta Electoral.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**ATENCIÓN:** Las actas deben ser firmadas obligatoriamente por los integrantes de la Comisión Receptora de Votos y los delegados que hubiesen formulado observaciones. Podrán hacerlo también los delegados que lo deseen. (Artículos 111 y 112 de la Ley N° 7.812 - LEY DE ELECCIONES)

<b>FIRMAS COMISIÓN RECEPTORA DE VOTOS</b>		
<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIO</b>	<b>VOCAL</b>
Firma:		
Aclaración:		
Credencial Cívica:		

<b>FIRMAS DE LOS DELEGADOS</b>	
Firma / Aclaración / C. Cívica:	
Firma / Aclaración / C. Cívica:	
Firma / Aclaración / C. Cívica:	
Firma / Aclaración / C. Cívica:	





Comisión Receptora de Votos

DEPARTAMENTO:

CIRCUITO N°

SERIE:

# REGISTRO DE DELEGADOS

**ATENCIÓN:** El delegado deberá exhibir su Credencial Cívica para ser incluido en el presente registro. COMPLETAR EN LETRA DE IMPRENTA.

## ACREDITAN SU CALIDAD DE DELEGADOS LAS SIGUIENTES PERSONAS:

Nombres y Apellidos:		Firma:
Credencial Cívica:		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos:		Firma:
Credencial Cívica:		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos:		Firma:
Credencial Cívica:		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos:		Firma:
Credencial Cívica:		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos:		Firma:
Credencial Cívica:		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos:		Firma:
Credencial Cívica:		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos:		Firma:
Credencial Cívica:		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos:		Firma:
Credencial Cívica:		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos:		Firma:
Credencial Cívica:		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos:		Firma:
Credencial Cívica:		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos:		Firma:
Credencial Cívica:		
Hoja de votación:	Partido político:	

Nombres y Apellidos		Firma:
Credencial Cívica		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos		Firma:
Credencial Cívica		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos		Firma:
Credencial Cívica		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos		Firma:
Credencial Cívica		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos		Firma:
Credencial Cívica		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos		Firma:
Credencial Cívica		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos		Firma:
Credencial Cívica		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos		Firma:
Credencial Cívica		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos		Firma:
Credencial Cívica		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos		Firma:
Credencial Cívica		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos		Firma:
Credencial Cívica		
Hoja de votación:	Partido político:	
Nombres y Apellidos		Firma:
Credencial Cívica		
Hoja de votación:	Partido político:	

**ATENCIÓN:** Las actas deben ser **firmadas obligatoriamente** por los integrantes de la Comisión Receptora de Votos y los delegados que hubiesen formulado observaciones. Podrán hacerlo también los delegados que lo deseen. (Artículos 111 y 112 de la **Ley N° 7.812 - LEY DE ELECCIONES**)

**FIRMAS COMISIÓN RECEPTORA DE VOTOS**

	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
Firma:	_____	_____	_____
Aclaración:	_____	_____	_____
Credencial Cívica:	_____	_____	_____

<b>Comisión Receptora de Votos</b>		<b>LISTA ORDINAL DE VOTANTES</b>		DEPARTAMENTO:	CIRCUITO N°
NOMBRE Y APELLIDO DEL VOTANTE		CREDECENCIAL	N° DE SOBRE	SERIE:	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					





**Comisión Receptora de Votos**  
**ACTA DE CLAUSURA**

DEPARTAMENTO:

SERIE:

CIRCUITO N°:

En ..... el día 27 de octubre de 2019 siendo las ..... horas, terminó la votación. Votaron ..... electores, de los cuales ..... lo hicieron sin observación y ..... fueron observados.

En la Comisión Receptora de Votos se produjeron los siguientes cambios:

SE RETIRÓ	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE REGISTRARSE EL VOTANTE N°	SIENDO REEMPLAZADO POR	CREDECIAL CÍVICA

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

N° DE PRECINTO UTILIZADO DURANTE EL HORARIO DE VOTACIÓN : .....

**ATENCIÓN:** Las actas deben ser firmadas obligatoriamente por los integrantes de la Comisión Receptora de Votos y los delegados que hubiesen formulado observaciones. Podrán hacerlo también los delegados que lo deseen. (Artículos 111 y 112 de la Ley N° 7.812 - LEY DE ELECCIONES)

**FIRMAS COMISIÓN RECEPTORA DE VOTOS**

	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
Firma:	.....	.....	.....
Aclaración:	.....	.....	.....
Credencial Cívica:	.....	.....	.....

**FIRMAS DE LOS DELEGADOS**

Firma / Aclaración / C. Cívica:	.....	Firma / Aclaración / C. Cívica:	.....
Firma / Aclaración / C. Cívica:	.....	Firma / Aclaración / C. Cívica:	.....
Firma / Aclaración / C. Cívica:	.....	Firma / Aclaración / C. Cívica:	.....
Firma / Aclaración / C. Cívica:	.....	Firma / Aclaración / C. Cívica:	.....





CORTE ELECTORAL

PLANILLA ESPECIAL DE VOTOS OBSERVADOS

Depto: \_\_\_\_\_  
 Circuito: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

N° QUE LE CORRESPONDE EN LA LISTA ORIGINAL	NOMBRE Y APELLIDO DEL VOTANTE	CREDECIAL CÍVICA	CAUSAL DE OBSERVACIÓN

**FIRMAS**

.....	.....	.....	.....
.....	VOCAL	SECRETARIO	PRESIDENTE
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	Aclaración	.....	.....
.....	.....	CRED. CIVICA	.....



## ELECCIÓN NACIONAL 27 DE OCTUBRE DE 2019

CORTE ELECTORAL

PLANILLA DEVOTO A VOTO

PLANILLA DESCRIPTIVA DEL CONTENIDO DE CADA SOBRE ESCRITADO

Circuito N°

(nombre) Y SU RESOLUCIÓN.

El contenido del sobre se avisa en el o los casilleros correspondientes (de acuerdo a la candidatura que contiene la hoja de votación) colocando en "1" por cada hoja extraída del sobre, anotándose en "OBSERVACIONES" la votación que tuvo el contenido cuando el mismo muestra alguna (a) resolución estara desmesurada por la regla de mayoría).

\* Cuando el sobre contiene una sola hoja de votación, perteneciente a una de las candidaturas presidenciales, en el casillero correspondiente a la fórmula se anota "1".

- Si el sobre contiene "2" hojas de votación a la misma candidatura presidencial en el casillero correspondiente se anota "1", "1", y en "OBSERVACIONES", se anotará: "Se anula una de las hojas de la candidatura presidencial X por estar repetida". Al dorso de la hoja anulada se dejará la siguiente anotación: "Anulada por estar repetida la hoja que se anula" bajo firma de Presidente y Secretario. La hoja anulada se coloca de inmediato en la urna de forma tal que la anotación quede visible. En el casillero reservado a la otra candidatura se pasa raya. El sobre no lleva anotación.

- Si el sobre contiene más de dos hojas de votación diferentes se anula todo el contenido del sobre, estableciendo trazo "1" como corresponde en el casillero de esa candidatura presidencial. En "OBSERVACIONES", se dejará constancia del hecho estableciendo "X, por estar las hojas idénticas de la candidatura ..... de ANULAN TODAS". Igual anotación se establece en las hojas de votación bajo firma de Presidente y Secretario. En el sobre que la constata, mencionándose abreviada al mismo para no perder la individualidad del voto, se establece "Solo constata hojas anuladas en su totalidad".

- Si en el sobre aparecen dos hojas que corresponden a candidaturas presidenciales diferentes, se anota "1" en cada casillero, estableciendo en "OBSERVACIONES", "ANULADO POR CONTENER HOJAS CON DIFERENTE CANDIDATURA PRESIDENCIAL". Igual anotación se establece en la hoja que se anula bajo firma de Presidente y Secretario, dejándose unida al sobre que la constata a fin de no perder la individualidad del voto. En el sobre se deberá anotar "Solo constata hojas anuladas en su totalidad".

- Si el sobre no contiene ninguna hoja de votación o solo contiene elementos escritos, se pasa raya en los casilleros correspondientes a las candidaturas presidenciales y se establece "EN BLANCO" en "OBSERVACIONES" igual leyenda se establece en el sobre.

- Si el sobre contiene una hoja de votación a una de las candidaturas presidenciales incompletas de un objeto electoral, se anota en el casillero correspondiente "1" y en "OBSERVACIONES" "ANULADO POR OBJETO ELECTORAL". Igual leyenda se establece en la hoja de votación, bajo firma de Presidente y Secretario, dejando todo abrochado el sobre en el cual se establece: "Solo constata hoja anulada en su totalidad".

COD. 000000 - 281

N°	N° DE HOJA	HOJA POR 'SI'	OBSERVACIONES	N°	N° DE HOJA	HOJA POR 'SI'	OBSERVACIONES
1				28			
2				29			
3				30			
4				31			
5				32			
6				33			
7				34			
8				35			
9				36			
10				37			
11				38			
12				39			
13				40			
14				41			
15				42			
16				43			
17				44			
18				45			
19				46			
20				47			
21				48			
22				49			
23				50			
24				51			
25				52			
26				53			
27				54			